FE Y TRABAJO

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046–242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

Canindeyú
es compromiso de todos!

Salto del Guairá, 10 de abril de 2023.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Ref.: Aclaraciones en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 05/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN - ID N°: 430274. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones referentes a los aspectos observados y/o comentarios correspondientes al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 05/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN - ID N°: 430274**, por lo que pasamos a expresar puntualmente cuanto sigue:

OBSERVACIONES/COMENTARIOS:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Teniendo en cuenta la justificación respectiva, consideramos que la misma no correspondería un impedimento para la aplicación de la normativa vigente

Respuesta: sobre el punto, se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes tanto al PBC Electrónico como así también en el SICP a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente - Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario:

Respuesta: sobre el punto, considerando la normativa: Articulo 2 de la Resolución DNCP N° 521/2021 que textualmente expresa: *[COTIZACIÓN - En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la **contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación** que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de: *La mano de obra requerida; y *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados].*

A criterio de esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), la referida normativa no se aplica para la presente contratación, hay que hacer notar que el presente proceso licitatorio tiene la finalidad de contar con la prestación de servicios de **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN, Objeto de Gasto 521 - OBRAS**. No existe SERVICIOS DE REPUESTOS en el referido proceso conforme se puede observar a través del SICP en la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuestos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Atentamente.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú